

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-12552** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 124/2015 a instancia de José Luis Fernández Ortiz frente a Montajes Herrerías SL, Navantía, SA, Izar Construcciones Navales, S. A. y Astilleros de Santander SA, en los que se ha dictado decreto de fecha 29 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

### DECRETO

Sra. letrada de Administración de Justicia.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 29 de octubre del 2015.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se ha practicado la liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución, de la que se ha dado traslado a las partes por el plazo de diez días.

Segundo: Dado traslado a los deudores, condenados solidarios, han dejado pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Conforme establece el artículo 714 LEC, si el deudor se conforma con la relación de los daños y perjuicios y su importe, la aprobará el secretario judicial responsable de la ejecución mediante decreta, y se procederá a hacer efectiva la suma convenida en la forma establecida en los artículos 571 y siguientes para la ejecución dineraria. Se entenderá que el deudor presta su conformidad a los hechos alegados si deja pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado o se limita a negar genéricamente la existencia de daños y perjuicios, sin concretar los puntos en que discrepa de la relación presentada por el acreedor, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia.

### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada en fecha 16 de septiembre de 2015 y que asciende a la cantidad de 8.885,40 euros, a cargo de los ejecutados, condenados solidariamente, Montajes Herrerías SL, Navantía, S. A., Izar Construcciones Navales, SA. y Astilleros de Santander SA.

Obrando depositadas en las actuaciones el importe de 3.200 euros consignados en su día por la empresa Izar Construcciones Navales SA para responder de la cantidad que se habla calculado provisionalmente para responder de los intereses y costas de ejecución causadas. Hágase efectivo su importe al ejecutante José Luis Fernández Ortiz con cargo a la cantidad que consta ingresada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, expidiendo el correspondiente mandamiento de pago que le será entregado a través de su letrado.

CVE-2015-12552

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 218

Y quedando una deuda pendiente de 5.685,40 euros para saldar el importe el total de intereses devengados, se requiere a las ejecutadas condenadas solidariamente, Montajes Herrerías SL, Navantia, SA. Izar Construcciones Navales, SA. y Astilleros de Santander SA., para que en el plazo de cinco días ingresen la cantidad pendiente de abonar 5.685,40 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (BANCO SANTANDER 3855000064012415).

Dígitos de Transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Además en el apartado concepto deberá indicar el expresado número de cuenta judicial completa, indicando como ordenante el nombre de su empresa y en observaciones: intereses y el número de la ejecución 124/15.

Todo ello, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así en el plazo indicado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes Herrerías SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/12552](#)